



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Contacto: 1
Correo: 2
Teléfono: 3

Con fundamento en el artículo 16, fracción III. 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el INV-002-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo I.I.I.I Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día martes 16 de junio 2026 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Ocotlán, Jalisco a 27 de mayo 2026

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega


LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 1

Correo: [REDACTED] 2

Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 16, fracción III. 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el INV-002-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo I.I.I.I Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día martes 16 de junio 2026 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Ocotlán, Jalisco a 27 de mayo 2026

[Firma manuscrita]

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

[Firma manuscrita]

LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2027. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Num. De Certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2027. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47810, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: THE LABS 4F, S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 1

Correo: [REDACTED] 2

Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 16, fracción III. 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el INV-002-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día martes 16 de junio 2026 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Ocotlán, Jalisco a 27 de mayo 2026

[Signature of Lic. José Antonio Navarro Rodríguez]

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega



[Signature of LCP. María del Carmen García Flores]
LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register.
Certificación aplica a: Ingreso, Trayección Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: A
Vigencia de certificación: 13-08-2027. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Num. De Certificado Ambiental: ATR2182.
Vigencia de certificación: 13-08-2027. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47810, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LUIS ENRIQUE VERGARA ONTIVEROS.

Contacto: 1

Correo: 2

Teléfono: 3

Con fundamento en el artículo 16, fracción III. 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el INV-002-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día martes 16 de junio 2026 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Ocotlán, Jalisco a 27 de mayo 2026

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega


LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2027, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2027, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47810, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 1
Correo: [REDACTED] 2
Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 16, fracción III. 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el INV-002-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día martes 16 de junio 2026 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en reunión pública en la Sala de Juntas Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

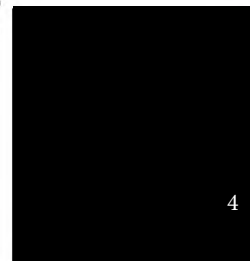
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Ocotlán, Jalisco a 27 de mayo 2026

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega



LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Bases de la Invitación INV-002-CUCiénega-2026
Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara

[Handwritten signature]



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Mayo del 2026

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al proyecto 285995 programa de insumos para prácticas de talleres y laboratorios (fortalecimiento de los laboratorios de docencia e investigación de la división de desarrollo biotecnológico, fondo 1.1.1.1 Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI.
- 1.2 La presente invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos financieros correspondientes, sin que la no realización correspondiente origine responsabilidad para la contratante.

2. Participantes Elegibles

- 2.1 Esta invitación se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el Territorio Nacional, que estén en posibilidad de suministrar los accesorios y productos químicos a los laboratorios del Centro Universitario del Ciénega

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos de la Invitación

4. Información contenida en los documentos de la Invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos de la Invitación incluyen:

- I. Instrucciones a los concursantes,
II. Condiciones generales,
III. Catálogo de Conceptos,
IV. Carta de seriedad de la propuesta,
V. Carta compromiso.

- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la invitación. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en las bases de la invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

5. Aclaración de las bases de la invitación

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.1 Cualquier concursante puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la invitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones de carácter No obligatoria**, misma que se celebrará el día Martes 09 de junio de 2026 a las 13:00 horas, en Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista en Ocotlán Jalisco, en el Edificio A, Planta alta, en la Sala de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega.

5.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día Miércoles 03 de junio a las 10:00 horas, a las siguientes direcciones:

oswaldo.macias@cuci.udg
mcarmen.garcia@cuci.udg.mx
jose.navarro@cuci.udg.mx

5.3 Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la invitación.

6. Modificación de los documentos de la invitación

6.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

6.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

6.3 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma

7.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de la Ciénega deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

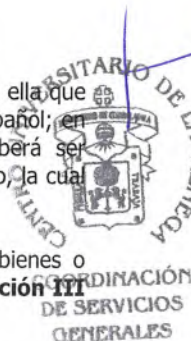
7.2 El concursante elaborará su propuesta en papel de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a suministrar, fabricar e instalar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes.

7.3 Los concursantes podrán participar en todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por propuesta.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el Territorio Nacional, que se dediquen preponderantemente a las necesidades que se requieren, para cumplir con los requerimientos específicos de la invitación.
- 8.2 Adicionalmente los participantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente invitación.
- 8.3 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 8.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 8.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 8.7 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.
- 8.8 Para los casos de contratación de servicios deberá especificarse el periodo de duración del contrato, indicando la fecha de inicio y la fecha de término de los mismos.
- 8.9 Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o usb:
- A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento (Copia simple legible).
 - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (Copia simple legible).
 - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Copia simple legible).
 - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible).
 - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición (Copia simple legible).
 - G. Constancia de Situación Fiscal, emitida con fecha actual.
 - H. Declaración Anual de impuestos 2025, (copia simple) que incluya el acuse de recibido por el SAT, en caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros firmados por un Contador Público registrado ante el SAT, anexando copia del registro.



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que se indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
- J. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea asignado por esta institución.
- K. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.
- L. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT; Constancia de Situación Fiscal, emitida por el INFONAVIT, y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, en todos los casos, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las cartas que se requieren en los puntos I, J y K se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

9. Precios y vigencia

- 9.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente invitación.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y, en consecuencia, serán rechazadas.

10. Moneda en la que se expresará la Propuesta

- 10.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

- 11.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la invitación.

12. Garantías

- 12.1 La circunstancia de que el participante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de la Ciénega podrá adjudicar el contrato al participante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o invitar a una nueva invitación.
- 12.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 12.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 12.4 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

13. Período de Validez de la Propuesta

- 13.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la invitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de la Ciénega por no ajustarse a las bases de la invitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

14. Formato y Firma de la Propuesta

- 14.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al participante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la invitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas.

Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.
- 14.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

15. Sellado y Marca de Propuesta

- 15.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 15.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara
Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista C.P 47820 Ocotlán Jalisco
Atención: José Oswaldo Macías Guzmán.
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro
Universitario de la Ciénega.

Indicará: Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.; fecha de la apertura y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL 16 DE JUNIO DE 2026"

- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de la Ciénega no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea trasapelada o abierta prematuramente.

16. Plazo para la presentación de ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de la Ciénega en la sala de Exrectores, ubicada en el segundo piso del edificio A, Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista Ocotlán, Jalisco; antes de las **13:00 horas del día martes 16 de junio de 2026.**
- 16.2 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los participantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

17. Propuestas Tardías

- 17.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no se recibirá.

18. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 18.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 18.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de la Ciénega, como constancia de su participación en la invitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

19. Apertura de propuestas

- 19.1 El Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán abrirá las propuestas en sesión pública el acto de presentación y apertura de propuestas el martes 16 de junio a las 13:00 horas en la sala de juntas Exrectores, ubicada en Av. Universidad #1115 Col. Linda Vista en Ocotlán Jalisco.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 19.2 El Centro Universitario de la Ciénega elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

20. Aclaración de propuestas

- 20.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

21. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 21.1 El Centro Universitario de la Ciénega examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de la invitación.
- 21.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 21.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada participante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

22. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 22.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciénega sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 22.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de la Ciénega.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios para la Adjudicación

- 23.1 El Centro Universitario de la Ciénega adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la invitación y haya sido evaluada como la mejor, en cuanto los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

favorables a la Universidad de Guadalajara, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

24. Derecho del Centro Universitario de la Ciénega de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera o todas las propuestas.

- 24.1 El Centro Universitario de la Ciénega se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de la Ciénega.
- 24.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con respecto al resolutivo de la invitación, serán inapelables.
- 24.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la invitación y de aplicar la normatividad universitaria.

25. Notificación de la Adjudicación

- 25.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de la Ciénega notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.
- 25.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 25.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en el centro Universitario de la Ciénega, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

26. Firma del Contrato

- 26.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el participante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de la Ciénega.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 1.1 El concursante suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de la Ciénega, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al participante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de los bienes y factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

- a. El concursante no cumple con suministrar los accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con el contrato.
- b. Se considera incumplimiento si el participante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c. En caso de incumplimiento por causa imputable al participante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se estableciera en el contrato respectivo.

- 5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de la Ciénega.

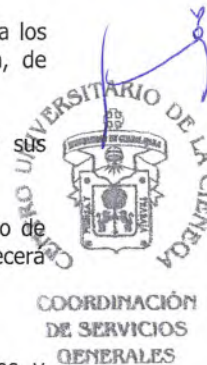
6. Resolución por Insolvencia

- 6.1 El Centro Universitario de la Ciénega, podrá terminar anticipadamente el contrato del concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

fuese declarada en el concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

- 7.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al participante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

- 8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénega.

Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Sección III

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

Conforme a la siguiente tabla:

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto
1	10	Pieza	Matraz Erlenmeyer de vidrio 1 L
2	16	Pieza	Matraz Erlenmeyer de vidrio 500 mL
3	22	Pieza	Matraz Erlenmeyer de vidrio 250 mL
4	14	Pieza	Matraz Erlenmeyer de vidrio 125 mL
5	35	Pieza	Matraz Erlenmeyer de vidrio 50 mL
6	15	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 1 L
7	33	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 500 mL

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

8	64	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 250 mL
9	26	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 100 mL
10	43	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 50 mL
11	52	Pieza	Matraz aforado de vidrio 100 mL
12	14	Pieza	Matraz aforado de vidrio 50 mL
13	7	Pieza	Probeta de vidrio 500 mL
14	14	Pieza	Probeta de vidrio 250 mL
15	43	Pieza	Probeta de vidrio 100 mL
16	35	Pieza	Probeta de vidrio 50 mL
17	62	Pieza	Pipetas de vidrio 10 mL
18	42	Pieza	Pipetas de vidrio 5 mL
19	37	Pieza	Pipetas de vidrio 1 mL
20	9	Pieza	Puntas para micropipeta 1000 uL (bolsa con 1000 puntas)
21	4	Pieza	Puntas para micropipeta 200 uL (bolsa con 1000 puntas)
22	3	Pieza	Puntas para micropipeta 10 uL (bolsa con 1000 puntas)
23	12	Pieza	Racks con puntas para micropipeta de 1000 uL
24	10	Pieza	Racks con puntas para micropipeta de 200 uL
25	8	Pieza	Racks con puntas para micropipeta de 10 uL
26	7	Caja	Guantes de látex CH caja con 100
27	23	Caja	Guantes de látex M caja con 100
28	17	Caja	Guantes de látex G caja con 100
29	400	Caja	Cajas Petri de vidrio 90 mm x 15 mm
30	20	Pieza	Goteros de vidrio color AMBAR, capacidad: 30 mL
31	10	Pieza	Barra magnética agitadora 8 x 30 mm
32	6	Pieza	Gradilla para tubos de ensayo de 16 x 150 Fabricado en alambre galvanizado, con 40 espacios para tubos de 16 mm de diámetro. Cubierta galvanizada.
33	54	Caja	Cubreobjetos 22 x 22 mm, caja/100 pzas
34	1500	Pieza	Aplicadores de madera
35	200	Pieza	Charolas para pesaje desechables
36	5	Pieza	Varilla agitadora magnética 50 x 9 mm, recubiertas de teflón
37	50	Pieza	Agitador de vidrio, extremos romos



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

38	50	Pieza	Tubo cónico de 15 mL, propileno
39	100	Pieza	Tubo amarillo para toma de muestra sanguínea
40	100	Pieza	Tubo morado o lila para toma de muestra sanguínea
41	100	Pieza	Aguja negra para vacutainer
42	50	Pieza	Tubo cónico de 50 mL, polipropileno
43	15	Pieza	Embudos vastago largo, 75 mm diámetro, longitud 150 mm
44	15	Pieza	Pipeta volumetrica 5 mL
45	10	Pieza	Pesafiltros 5 mL
46	4	Pieza	Escurreidor de meza para cristalería
47	3	Pieza	Escurreidor de pipetas circular
48	3	Bolsa	Pinzas para disección de acero inoxidable sin dientes de 20 cm
49	4	Pieza	Matraz Kitosato de vidrio 1000 mL (filtración)
50	7	Pieza	Matraz Kitosato de vidrio 500 mL (filtración)
51	5	Pieza	Brocha 2 " para laboratorio
52	2	Pieza	Cinta testigo para esterilizar
53	33	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 150 mL
54	7	Pieza	Frasco Schott Duran de vidrio con tapa roscada 1000 mL
55	30	Pieza	Tubos de centrifuga tipo falcon con tapa de 50 mL
56	3	Pieza	Matraz aforado de vidrio 1000 mL
57	7	Pieza	Probeta de vidrio 1000 mL
58	2	Pieza	Embudo conico de polipropileno de laboratorio 13 cm diametro
59	2	Pieza	Gradilla para tubos de 50 mL tipo falcon de cetrifuga
60	1	Caja	Papel filtro whatman 42 de 55 mL de diametro, caja/100 pzs
61	9	Pieza	Perilla de hule propeta de 3 tiempos
62	6	Pieza	Escobillones de limpieza para pipetas de 3mm-14mm
63	6	Pieza	Escobillones de limpieza para tubos de ensayo 25 mm
64	40	Caja	Cajas petrí de vidrio 5cmx10undx2mm
65	40	Caja	Cajas petrí desechables esteriles de 60mm x 15 mm



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

66	4	Pieza	Mechero de alcohol
67	15	Pieza	Mecha para flamil (mechero)
68	6	Pieza	Portaobjetos de vidrio 1"X3"X1.0mm, caja/100 pzs
69	1	Pieza	Mango de bisturí No.4 de acero inoxidable, caja/100 pzs
70	4	Caja	Hojas de bisturí grado quirurgico #21, caja/100 pzs
71	2	Caja	Hojas de bisturí grado quirurgico #10, caja/100 pzs
72	3	Pieza	Matraz aforado de vidrio 500 mL
73	500	Pieza	Tupo eppendor 1.5 mL
74	500	Pieza	Tupo eppendor 3 mL
75	1000	Pieza	Tupo eppendor 0.2 mL
76	10	Paquete	Tubos capilares de 5 micro Litros, paquete/100 pzas
77	6	Pieza	Cubetas para tinción tipo Coplin de vidrio sodocálcico con tapa. Capacidad: 5 láminas 76 x 26 mm
78	2	Caja	Caja de Toallas Limpiadoras de Baja Pelusa para objetivos de microscopios (Kimwipes)
79	1	Pieza	Bolsa de 1000 Torundas de algodón
80	1	Caja	Caja con 50 Lancetas de punta fina, estériles y desechables
81	1	Pieza	Frasco con 50 tiras para glucómetro Accu-Chek Instant
82	2	Pieza	Gradilla de polipropileno con capacidad para 80 tubos Eppendorf de 1.5 a 2 mL
83	10	Pieza	Agitador de varilla sólida en vidrio de borosilicato con puntas redondeadas en forma de gota, diámetro 5 mm y largo 150 mm
84	3	Pieza	Organizadores para 100 portaobjetos
85	20	Pieza	Pinza entomológica ESD-15
86	20	Pieza	Aguja de disección
87	10	Pieza	Azas de dicromo
88	5	Pieza	Embudo de cristal de 100 mm
89	2	Pieza	Tamiz 100 mallas
90	2	Pieza	Tamiz 200 mallas
91	2	Pieza	Tamiz 400 mallas


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx

UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

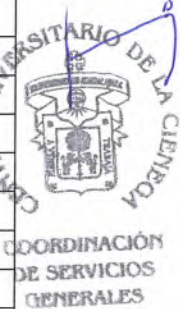
92	5	Pieza	Probeta de vidrio 25 mL
93	1	Caja	Bolsa Whirl-pack 250 mL, caja/500 pzs
94	5	Pieza	Termómetro 150°C
95	100	Pieza	Tubo de vidrio autoclavable con tapa roscable de 25x150mm
96	2	Pieza	Termómetro de Vastago para Termo de vacunas
97	2	Caja	Paquete de gases 10x10
98	50	Pieza	Llave de 3 Vías sin Extensión Giro de 180°
99	50	Pieza	Llave de 3 Vías con Extensión Giro de 180
100	50	Equipo	Equipos de venoclisis Microgoteros
101	2	Caja	Lancetas de Seguridad x200 Lanceta Desechable de Un Solo Uso Accu-Chek
102	5	Pieza	Oxímetro de Pulso para el Dedo, Monitor de frecuencia de Pulso y saturación de oxígeno en Sangre, oxímetro portátil con Pantalla LED
103	3	Pieza	Probeta vidrio 5 mL
104	3	Pieza	Jarras medidoras graduadas 5 L
105	2	Pieza	Jarras medidoras graduadas 2 L
106	6	Pieza	Cronómetros
107	3	Pieza	Escurreidor para pipetas
108	10	Pieza	Termómetro digital de -50 a 300°C
109	1	Pieza	Detector de radiación analógico MONITOR 4EC
110	50	Garrafón	Garrafón de agua destilada 20 L
111	15	Garrafón	Garrafón de alcohol etílico al 96% 20 L
112	1	Litro	Alcohol etílico absoluto 4 L
113	4	Litro	Alcohol etílico absoluto 1 L
114	2	gramos	Agar salmonella-shigella 450 o 500 g
115	2	gramos	Agar salado manitol (sal manitol) 450 o 500 g
116	3	gramos	Agar Papa Dextrosa 450 o 500 g
117	1	gramos	Agar extracto de malta 450 o 500 g
118	2	gramos	Agar MRS 450 o 500 g
119	1	gramos	Caldo Base rojo de fenol 450 o 500 g
120	1	Litro	Peroxido de hidrogeno 30% 1L
121	2	Litro	Acetona (CH ₃ COCH ₃) 1L
122	2	Litro	Cristal violeta para GRAM 1L
123	2	Litro	Safranina para GRAM 1L
124	1	gramos	Ampicilina 25 g



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

125	1	gramos	Ciprofloxacino 25 g
126	1	gramos	Cloranfenicol 25 g
127	4	Caja	Tiras indicadoras de pH 0-14 caja/100 tiras
128	1	Kit	Kit Hemocolorante rápido (Eosina amarillenta y azul-azul de metileno en amortiguador de fosfatos, solución fijadora)
129	1	Litro	Azul de metileno al 3%, 1 L
130	2	gramos	Sulfato de zinc, 500 g
131	1	Litro	Colorante Giemsa, 1 L
132	1	Litro	Carbolfucsina, 1 L
133	1	Litro	Benedict, 1 L
134	3	Litro	Glicerina pura, 1 L
135	3	gramos	Hidróxido de sodio en escamas, 500 g
136	1	gramos	Rojo de fenol, 10 g
137	1	Litro	Ácido sulfúrico concentrado, 1 L
138	300	Pieza	Tiras para Examen General de Orina
139	100	Pieza	Pruebas de embarazo
140	1	gramos	Nitrato férrico, 500 g
141	1	Kit	Kit completo para espermatobioscopía
142	3	Kg	Lanolina
143	250	ml	Aceite de Eucalipto
144	1	Kg	Borato de sodio, 1 kg
145	500	ml	Salicilato de metilo
146	2	Kg	Acido estearico
147	1	Caja	TLC Silica gel 60 F254 con 25 Unidades, no de vidrio, caja /25 laminillas
148	1	Litro	Aceite de trementina, 1 L
149	3	Kg	Acido acetil salicilico (materia prima)
150	2	Kg	Acetato de sodio trihidratado
151	2	Litro	Aceite mineral
152	1	Kg	Acido benzoico
153	500	gramos	Borax
154	500	gramos	Dextrosa
155	500	gramos	Ácido bórico
156	1	Kg	Alcohol laurico
157	1	Litro	Clorhidrato de aluminio
158	1	Litro	Acetato de etilo



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

159	1	Kg	Silicagel para desecadores
160	1	Kg	Sacarosa
161	1	Kg	Fructuosa
162	500	gramos	Nipagin
163	1	Litro	Buffer utra pure 10 x TAE Buffer 1 L
164	1	Litro	Buffer utra pure 50 x TAE Buffer DNA Typing Grade 1 L
165	1	gramos	Dichlorophenoxyacetic acid 100 g
166	1	gramos	Hexametfosfato 200 g
167	1	gramos	Glucosa 100 g
168	1	Litro	Ácido Sulfúrico H2SO4 de 1 L
169	1	ml	Buffer pH 4.0 de 475 mL
170	1	ml	Buffer pH 7.0 de 475 mL
171	1	ml	Buffer pH 10.0 de 475 mL
172	1	ml	Solucioón de aplicación 1413 microsiemens/cm para conductividad de 692 ppm Na Cl/TDS estandar de 60 mL
173	1	mg	DAPI para tinciones de 10 mg
174	3	ml	Aceite de inmersión para microscopios 25 mL
175	1	gramos	Fosfato de potasio 100 g
176	1	gramos	Acido Salicílico 250g
177	1	Kg	Clorito de Sodio 1kg
178	1	Litro	Cloroformo 1 L
179	1	gramos	Cloruro de estaño 50 g
180	1	gramos	Cloruro ferrico 50 g
181	2	Litro	Formol 1 L
182	1	gramos	Fructosa 100 g
183	1	gramos	Glucosa 100 g
184	2	Litro	Hidroxido de amonio 1 L
185	3	Litro	Iso-Propanol 1 L
186	1	gramos	Lactosa 100 g
187	1	gramos	Nitrato de plata 25 g
188	1	gramos	Sulfato de hidrazina 25 g
189	1	Kg	Glicerina 5 kg
190	1	gramos	Cloruro de Bario 500g
191	1	gramos	Sulfato de sodio (sal) 500 g
192	1	gramos	Bicarbonato de sodio (sal) 500 g



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciéneza, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

193	2	gramos	Gel Lubricante Aséptico para procedimientos médicos de 135 g
194	2	ml	Gel Antibacterial para Manos 900 ml con 70% Alcohol
195	1	Kit	Kit de colorante Wright para sangre (Colorante Wright + Buffer)
196	1	gramos	Agar cuenta estándar, 450 o 500 g
197	1	gramos	Albumina de suero bovina 5 g
198	1	ml	Reactivo de Bradford Reagent, 500 mL

[Handwritten signature]



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

INV-002-CUCiénega-2026

Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
Y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia al concurso, mediante la cual se convoca a participar a la invitación arriba indicado, relativo a la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte, manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro universitario de la Ciénega como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2026

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO



INV-002-CUCiénega-2026
COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
Y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara, con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Si el concurso contempla otorgar anticipo anotar: Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión. Si el concurso contempla entrega de bienes o servicio: y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015

Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 16 de junio del 2026, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Avenida Universidad 1115 colonia Linda Vista.

La LCP. María del Carmen García Flores, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 258,832.89
2	THE LABS 4F, S.A. DE C.V.	\$ 309,363.92
3	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.	\$ 427,725.64
4	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 394,198.94

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, se hará en sesión pública el día miércoles 25 de junio de 2026 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega.

POR LA EMPRESA

EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y CORREO ELECTRONICO
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1 2 4

José Antonio Nish



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATI
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

THE LABS 4F, S.A. DE C.V.

1
2
4

LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.

1
2
4

DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

1
2
4

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán Secretario Administrativo	
Lic. José Antonio Navarro Rodríguez Coordinador de Servicios Generales	
LCP. María del Carmen García Flores Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Agencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
IMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Agencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
MX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco 19 de junio de 2026

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

1.- Relación de las propuestas recibidas en la Invitación:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 258,832.89
2	THE LABS 4F, S.A. DE C.V.	\$ 309,363.92
3	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 394,198.94
4	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.	\$ 427,444.92

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 16, fracción III, 22, 24 bis, 25, 45 inciso b) y 48, en las bases y/o condiciones generales y la junta de aclaraciones de la Invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

García





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Se consideró la opinión técnica emitida por la Dr. Melesio Gutiérrez Lomeli, Secretario de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega cuyo documento se adjunta como parte integral del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

De acuerdo al catálogo de conceptos se verifica que, de las cuatro empresas invitadas, cuatro presentan propuesta y cumplen con las características técnicas solicitadas.

No.	Empresa
1	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
2	THE LABS 4F, S.A. DE C.V.
3	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
4	LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.

3.- Resultado de la revisión de propuestas:

Se verificó que las operaciones aritméticas correspondientes se encuentren correctamente ejecutadas. Durante este proceso, se detectó una inconsistencia en la propuesta económica presentada por la empresa LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V., consistente en un excedente de \$280,72 pesos. En su propuesta el participante presenta un monto por \$427,725.64 pesos, siendo el correcto \$427,444.92 pesos. Por lo anterior, en apego a las bases del procedimiento de invitación, INV-002-CUCiénega-2026, se procedió al ajuste correspondiente, quedando asentado el monto correcto en el cuadro comparativo y el dictamen técnico.

5.- Se declaran desiertas las partidas 74, 157 y 165, en virtud de que las empresas participantes no presentaron propuestas económicas para las mismas.

6.- Opción por partida a varias empresas

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación de INV-002-CUCiénega-2026 Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara, se realice de la siguiente manera:

Empresa	Partidas	Monto con IVA incluido
DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	23,24, 25, 30, 48, 60, 66, 103, 108, 110, 123, 127, 130, 131, 133, 187, 190, 191	\$ 27,705.09

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

THE LABS 4F, S.A. DE C.V.	4, 5, 16, 19, 20, 32, 33, 36, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 76, 77, 79, 80, 81, 86, 97, 101, 104, 105, 111, 120, 132, 140, 141, 149, 150, 158, 159, 161, 169, 170, 171, 172, 177, 193, 194, 197	\$ 68,366.35
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 21, 22, 26, 27, 28, 31, 38, 45, 54, 56, 72, 73, 82, 84, 88, 94, 95, 102, 106, 122, 125, 129, 134, 137, 138, 139, 142, 147, 151, 156, 163, 164, 167, 168, 173, 174, 176, 178, 179, 183, 186, 188, 189, 198	\$ 78,788.41
LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.	11,12, 13, 14, 17, 18, 29, 34, 35, 37, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64, 67, 70, 71, 75, 78, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92,93, 96, 98, 99, 100, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 124, 126, 128, 135, 136, 143, 144, 145, 146, 148, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 166, 175, 180, 181, 182, 184, 185, 192, 195, 196	\$ 135,027.48



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción III, 22, 25, 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Elaboró

LCP. María del Carmen García Flores
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Autorizó

Lic. José Antonio Navarro Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de la Ciénega



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2027
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 25 de junio del 2026, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Dra. Sandra Flores Cervera, Presidente del comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega y Representante del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara., corresponde a la empresa:

Empresa: LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A DE C.V.

PARTIDAS: 11,12, 13, 14, 17, 18, 29, 34, 35, 37, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64, 67, 70, 71, 75, 78, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92,93, 96, 98, 99, 100, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 124, 126, 128, 135, 136, 143, 144, 145, 146, 148, 152, 153, 154, 155, 160, 162, 166, 175, 180, 181, 182, 184, 185, 192, 195, 196

Por un monto total de: \$ 135,027.48 (ciento treinta y cinco mil veintisiete pesos 48/100 M.N.) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22, 24 bis, 25, 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

DRA. SANDRA FLORES CERVERA
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega.

MTRO. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. al Alcance de Certificación aplica a Ingreso, Prácticas Académico-Administrativas, Egreso y Empleados. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Núm. De Certificado Anual: ATR2182.
Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel: (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 25 de junio del 2026, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Dra. Sandra Flores Cervera, Presidente del comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega y Representante del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara., corresponde a la empresa:

Empresa: R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 21, 22, 26, 27, 28, 31, 38, 45, 54, 56, 72, 73, 82, 84, 88, 94, 95, 102, 106, 122, 125, 129, 134, 137, 138, 139, 142, 147, 151, 156, 163, 164, 167, 168, 173, 174, 176, 178, 179, 183, 186, 188, 189, 198

Por un monto total de: \$ 78, 788.41 (setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22, 24 bis, 25, 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

DRA. SANDRA FLORES CERVERA
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega.

MTRO. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Rectoría Académica, Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-AA-14001-IMNC-2015, Num. Dec. certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal., México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 25 de junio del 2026, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Dra. Sandra Flores Cervera, Presidente del comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega y Representante del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara., corresponde a la empresa:

Empresa: THE LABS 4F, S.A. DE C.V.

PARTIDAS: 4, 5, 16, 19, 20, 32, 33, 36, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 53, 55, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 76, 77, 79, 80, 81, 86, 97, 101, 104, 105, 111, 120, 132, 140, 141, 149, 150, 158, 159, 161, 169, 170, 171, 172, 177, 193, 194, 197

Por un monto total de: \$ 68, 366.35 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N.) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22, 24 bis, 25, 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

DRA. SANDRA FLORES CERVERA
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega.

MTRO. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Num. De Certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-002-CUCiénega-2026

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 25 de junio del 2026, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

Dra. Sandra Flores Cervera, Presidente del comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega y Representante del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la Adquisición de accesorios y productos químicos para los Laboratorios de Docencia e Investigación del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 285995, Fondo 1.1.1.1 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2026 CUCI; de la Universidad de Guadalajara., corresponde a la empresa:

Empresa: DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS: 23,24, 25, 30, 48, 60, 66, 103, 108, 110, 123, 127, 130, 131, 133, 187, 190, 191

Por un monto total de: \$ 26,145.09 (veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N.) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22, 24 bis, 25, 45 inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

DRA. SANDRA FLORES CERVERA
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega.

MTRO. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académica-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR2181. Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015. Num. De certificado Ambiental: ATR2182. Vigencia de certificación: 13-08-2024. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



OCCUCI-2026-10062
NÚMERO

25	6	2026
DIA	MES	AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

4-289000

4 División de Desarrollo Bio-Tecnológico

CODIGO DE URE

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

13929259400

AV. UNIVERSIDAD 1115 COL. LINDAVISTA C.P. 47810

TELEFONO

DOMICILIO

No. PROYECTO

285995

No. FONDO

1.1.1.1

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

CALLE URBANO GÓMEZ "1285,
COL. LA JOYA.
GUADALAJARA, JALISCO.
C.P. 44300

THE LABS 4F. S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

LFX240122RR0

4

2

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX Y/O CORREO ELECTRONICO

TEL. PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

THE [REDACTED] E.C.V.
FIRM [REDACTED] EDOR
ACEPTO LOS TERMINOS [REDACTED] QUE SE ESPECIFICAN EN LA
PRES [REDACTED] COMPRA.

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que seem devuelven las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

ANEXO OCCUCI-2026-10062

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
4	14	PZA	Matraz Erlenmeyer de vidrio 125 mL	\$ 51.43	\$ 720.00
5	35	PZA	Matraz Erlenmeyer de vidrio 50 mL	\$ 56.92	\$ 1,992.31
16	35	PZA	Probeta de vidrio 50 mL	\$ 143.75	\$ 5,031.25
19	37	PZA	Pipetas de vidrio 1 mL	\$ 47.06	\$ 1,741.18
20	9	PZA	Puntas para micropipeta 1000 uL (bolsa con 1000 puntas)	\$ 206.67	\$ 1,860.00
32	6	PZA	Gradilla para tubos de ensayo de 16 x 150 Fabricado en alambre galvanizado, con 40 espacios para tubos de 16 mm de diámetro. Cubierta galvanizada.	\$ 160.00	\$ 960.00
33	54	PZA	Cubreobjetos 22 x 22 mm, caja/100 pzas	\$ 20.00	\$ 1,080.00
36	5	PZA	Varilla agitadora magnética 50 x 9 mm, recubiertas de teflón	\$ 83.33	\$ 416.67
39	100	PZA	Tubo amarillo para toma de muestra sanguínea	\$ 5.19	\$ 518.67
41	100	PZA	Aguja negra para vacutainer	\$ 3.49	\$ 348.75
42	50	PZA	Tubo cónico de 50 mL, polipropileno	\$ 4.40	\$ 220.00
43	15	PZA	Embudos vastago largo, 75 mm diámetro, longitud 150 mm	\$ 90.00	\$ 1,350.00
46	4	PZA	Escurridor de meza para cristalería	\$ 1,711.48	\$ 6,845.92
47	3	PZA	Escurridor de pipetas circular	\$ 733.33	\$ 2,200.00
49	4	PZA	Matraz Kitosato de vidrio 1000 mL (filtración)	\$ 560.00	\$ 2,240.00
53	33	PZA	Vaso de precipitado de vidrio 150 mL	\$ 54.00	\$ 1,782.00
55	30	PZA	Tubos de centrifuga tipo falcon con tapa de 50 mL	\$ 3.91	\$ 117.33
58	2	PZA	Embudo conico de polipropileno de laboratorio 13 cm diametro	\$ 70.00	\$ 140.00
59	2	PZA	Gradilla para tubos de 50 mL tipo falcon de cetrifuga	\$ 150.00	\$ 300.00
61	9	PZA	Perilla de hule propeta de 3 tiempos	\$ 125.00	\$ 1,125.00
62	6	PZA	Escobillones de limpieza para pipetas de 3mm-14mm	\$ 22.89	\$ 137.33
63	6	PZA	Escobillones de limpieza para tubos de ensayo 25 mm	\$ 16.72	\$ 100.32
65	40	PZA	Cajas petrí desechables esteriles de 60mm x 15 mm	\$ 5.67	\$ 226.67
68	6	PZA	Portaobjetos de vidrio 1"X3"X1.0mm, caja/100 pzs	\$ 29.33	\$ 176.00
69	1	PZA	Mango de bisturí No.4 de acero inoxidable, caja/100 pzs	\$ 76.67	\$ 76.67
76	10	PZA	Tubos capilares de 5 micro Litros, paquete/100 pzas	\$ 110.00	\$ 1,100.00
77	6	PZA	Cubetas para tinción tipo Coplin de vidrio sodocálcico con tapa. Capacidad: 5 láminas 76 x 26 mm	\$ 187.50	\$ 1,125.00
79	1	PZA	Bolsa de 1000 Torundas de algodón	\$ 123.75	\$ 123.75
80	1	CAJA	Caja con 50 Lancetas de punta fina, estériles y desechables	\$ 105.33	\$ 105.33
81	1	PZA	Frasco con 50 tiras para glucómetro Accu-Chek Instant	\$ 376.67	\$ 376.67
86	20	PZA	Aguja de disección	\$ 39.49	\$ 789.74
97	2	PQ	Paquete de gasas 10x10	\$ 136.25	\$ 272.50
101	2	CAJA	Lancetas de Seguridad x200 Lanceta Desechable de Un Solo Uso Accu-Chek	\$ 448.65	\$ 897.30
104	3	PZA	Jarras medidoras graduadas 5 L	\$ 320.00	\$ 960.00
105	2	PZA	Jarras medidoras graduadas 2 L	\$ 140.00	\$ 280.00
111	15	LITROS	Garrafón de alcohol etílico al 96% 20 L	\$ 687.50	\$ 10,312.50
120	1	LITRO	Peroxido de hidrogeno 30% 1L	\$ 140.00	\$ 140.00
132	1	LITRO	Carbolfucsina, 1 L	\$ 175.00	\$ 175.00
140	1	GRAMOS	Nitrato férrico, 500 g	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
141	1	KIT	Kit completo para espermatobioscopia	\$ 2,732.00	\$ 2,732.00
149	3	KG	Acido acetil salicilico (materia prima)	\$ 470.00	\$ 1,410.00
150	2	KG	Acetato de sodio trihidratado	\$ 340.00	\$ 680.00
158	1	LITRO	Acetato de etilo	\$ 290.00	\$ 290.00
159	1	KG	Silicagel para desecadores	\$ 480.00	\$ 480.00
161	1	KG	Fructuosa	\$ 400.00	\$ 400.00
169	1	ML	Buffer pH 4.0 de 475 mL	\$ 50.00	\$ 50.00
170	1	ML	Buffer pH 7.0 de 475 mL	\$ 50.00	\$ 50.00
171	1	ML	Buffer pH 10.0 de 475 mL	\$ 50.00	\$ 50.00
	1	ML	Solucioón de aplicación 1413 microsiemens/cm para conductividad de 692 ppm Na Cl/TDS estandar de 60 mL	\$ 396.00	\$ 396.00
	1	KG	Clorito de Sodio 1kg	\$ 85.00	\$ 85.00
	2	GRAMOS	Gel Lubricante Aséptico para procedimientos médicos de 135 g	\$ 60.00	\$ 120.00
	2	LITRO	Gel Antibacterial para Manos 900 ml con 70% Alcohol	\$ 345.33	\$ 690.67
	1	GRAMOS	Albumina de suero bovina 5 g	\$ 2,039.00	\$ 2,039.00
				SUBTOTAL	\$ 58,936.51
				IVA	\$ 9,429.84
				TOTAL	\$ 68,366.35

R. 34750801

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA AV.
JUAREZ No. 976 COL.
CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA,
JALISCO MÉXICO
TEL.(33)31342222
R.F.C. UGU250907MH5

OCCUCI-2026-10063		
NÚMERO		
25	6	2026
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA		25 DIA	6 MES	2026 AÑO
		FECHA DE ELABORACIÓN		
4-289000	4 División de Desarrollo Bio-Tecnológico	No. PROYECTO	285995	
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE	No. FONDO	1.1.1.1	
13929259400	AV. UNIVERSIDAD 1115 COL. LINDAVISTA C.P. 47810	PROGRAMA	*****	
TELEFONO	DOMICILIO	CARGO PRESUPUESTAL		

CALZ. INDEPENDENCIA NORTE #1038L, INDEPENDENCIA ORIENTE. GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340	DISEÑO TECNOLOGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO	TEL. PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LOS LABORATORIOS DE	1	\$23,883.70	\$23,883.70
	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA QUE			\$0.00
	CONSTA DE UNA HOJA ANEXA A LA PRESENTE ORDEN			\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
SUB-TOTAL				\$23,883.70
IMPORTE LETRA: VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 MN				IVA \$2,261.39
TOTAL				\$26,145.09

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA COMPROMISO DE ENTREGA (dd/mm/año)		LUGAR DE ENTREGA		AV. UNIVERSIDAD #1115 COL. LINDA VISTA, OCOTLAN, JAL.		FIANZAS A ☐ ANTICIPO	
PAGO DE CONTADO ☐ SI		FECHA PAGO (DD/MM/AÑO)		PAGO EN PARCIALIDADES ☐ SI		PORCENTAJE DE ANTICIPO	
☐ NO		NÚMERO DE PARCILIDADES		☐ NO			

OBSERVACIONES

* FACTURAR CON LOS DATOS DEL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO (ABAJO DEL SELLO DE LA UDG).

**EN LA FACTURACION FAVOR DE INCLUIR LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO" *TIPO DE MONEDA:

REQ A 9138, A 9139, A 9141, A 9144, A 9145, A 1946, A 9147, A 9148, A 9149, A 9150, A 9551
INV-002-CUCiénega-2026

04/08/26

LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA
FLORES
ELABORO

MTR. JOSÉ OSWALDO MACÍAS GUZMÁN

AUTORIZO

DR. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA
VO.BO.

FIRMA DEL PROVEEDOR
ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

ANEXO OCCUCI-2026-10063					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
23	PZA	12	Racks con puntas para micropipeta de 1000 uL	\$ 158.50	\$ 1,902.00
24	PZA	10	Racks con puntas para micropipeta de 200 uL	\$ 135.90	\$ 1,359.00
25	PZA	8	Racks con puntas para micropipeta de 10 uL	\$ 95.50	\$ 764.00
30	PZA	20	Goteros de vidrio color AMBAR, capacidad: 30 mL	\$ 11.80	\$ 236.00
48	BOLSA	3	Pinzas para disección de acero inoxidable sin dientes de 20 cm	\$ 84.60	\$ 253.80
60	PZA	1	Papel filtro whatman 42 de 55 mL de diametro, caja/100 pzs	\$ 529.00	\$ 529.00
66	PZA	4	Mechero de alcohol	\$ 106.00	\$ 424.00
103	PZA	3	Probeta vidrio 5 mL	\$ 75.00	\$ 225.00
108	PZA	10	Termómetro digital de -50 a 300°C	\$ 336.70	\$ 3,367.00
110	LITROS	50	Garrafón de agua destilada 20 L	\$ 195.00	\$ 9,750.00
123	LITRO	2	Safranina para GRAM 1L	\$ 113.00	\$ 226.00
127	CAJA	4	Tiras indicadoras de pH 0-14 caja/100 tiras	\$ 163.00	\$ 652.00
130	GRAMOS	2	Sulfato de zinc, 500 g	\$ 173.50	\$ 347.00
131	LITRO	1	Colorante Giemsa, 1 L	\$ 225.90	\$ 225.90
133	LITRO	1	Benedict, 1 L	\$ 120.00	\$ 120.00
187	GRAMOS	1	Nitrato de plata 25 g	\$ 3,144.00	\$ 3,144.00
190	GRAMOS	1	Cloruro de Bario 500g	\$ 241.00	\$ 241.00
191	GRAMOS	1	Sulfato de sodio (sal) 500 g	\$ 118.00	\$ 118.00
SUBTOTAL				\$	23,883.70
IVA				\$	2,261.39
TOTAL				\$	26,145.09



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA CIENEGA
UNIDAD DE
ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS

[Firma manuscrita]

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 978, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan erróneo, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

ANEXO OCCUCI-2026-10064					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
11	PZA	52	Matraz aforado de vidrio 100 mL	\$ 153.00	\$ 7,956.00
12	PZA	14	Matraz aforado de vidrio 50 mL	\$ 136.00	\$ 1,904.00
13	PZA	7	Probeta de vidrio 500 mL	\$ 157.00	\$ 1,099.00
14	PZA	14	Probeta de vidrio 250 mL	\$ 119.00	\$ 1,666.00
17	PZA	62	Pipetas de vidrio 10 mL	\$ 46.00	\$ 2,852.00
18	PZA	42	Pipetas de vidrio 5 mL	\$ 37.00	\$ 1,554.00
29	CAJA	400	Cajas Petri de vidrio 90 mm x 15 mm	\$ 32.00	\$ 12,800.00
34	PZA	1500	Aplicadores de madera	\$ 0.22	\$ 326.00
35	PZA	200	Charolas para pesaje desechables	\$ 3.38	\$ 676.00
37	PZA	50	Agitador de vidrio, extremos romos	\$ 14.60	\$ 730.00
40	PZA	100	Tubo morado o lila para toma de muestra sanguínea	\$ 4.10	\$ 410.00
44	PZA	15	Pipeta volumetrica 5 mL	\$ 30.00	\$ 450.00
50	PZA	7	Matraz Kitosato de vidrio 500 mL (filtración)	\$ 135.00	\$ 945.00
51	PZA	5	Brocha 2 " para laboratorio	\$ 67.00	\$ 335.00
52	PZA	2	Cinta testigo para esterilizar	\$ 78.00	\$ 156.00
57	PZA	7	Probeta de vidrio 1000 mL	\$ 288.00	\$ 2,016.00
64	PZA	40	Cajas petrí de vidrio 5cmx10undx2mm	\$ 45.00	\$ 1,800.00
67	PZA	15	Mecha para flamil (mechero)	\$ 24.60	\$ 369.00
70	PZA	4	Hojas de bisturí grado quirurgico #21, caja/100 pzs	\$ 210.00	\$ 840.00
71	PZA	2	Hojas de bisturí grado quirurgico #10, caja/100 pzs	\$ 210.00	\$ 420.00
75	PZA	1000	Tupo eppendor 0.2 mL	\$ 0.74	\$ 738.00
78	CAJA	2	Caja de Toallas Limpiadoras de Baja Pelusa para objetivos de microscopios (Kimwipes)	\$ 151.00	\$ 302.00
83	PZA	10	Agitador de varilla sólida en vidrio de borosilicato con puntas redondeadas en forma de gota, diámetro 5 mm y largo 150 mm	\$ 11.30	\$ 113.00
85	PZA	20	Pinza entomológica ESD-15	\$ 56.70	\$ 1,134.00
87	PZA	10	Azas de dicromo	\$ 33.00	\$ 330.00
89	PZA	2	Tamiz 100 mallas	\$ 1,140.00	\$ 2,280.00
90	PZA	2	Tamiz 200 mallas	\$ 1,239.00	\$ 2,478.00
91	PZA	2	Tamiz 400 mallas	\$ 1,670.00	\$ 3,340.00
92	PZA	5	Probeta de vidrio 25 mL	\$ 60.00	\$ 300.00
93	PZA	1	Bolsa Whirl-pack 250 mL, caja/500 pzs	\$ 2,091.00	\$ 2,091.00
96	PZA	2	Termómetro de Vastago para Termo de vacunas	\$ 142.00	\$ 284.00
98	PZA	50	Llave de 3 Vías sin Extensión Giro de 180°	\$ 17.00	\$ 850.00
99	PZA	50	Llave de 3 Vías con Extensión Giro de 180	\$ 21.00	\$ 1,050.00
100	PZA	50	Equipos de venoclisis Microgoteros	\$ 15.00	\$ 750.00
107	PZA	3	Escurreidor para pipetas	\$ 1,015.00	\$ 3,045.00
109	PZA	1	Detector de radiación analógico MONITOR 4EC	\$ 27,690.00	\$ 27,690.00
112	LITRO	1	Alcohol etílico absoluto 4 L	\$ 503.00	\$ 503.00
113	LITRO	4	Alcohol etílico absoluto 1 L	\$ 152.00	\$ 608.00
114	GRAMOS	2	Agar salmonella-shigella 450 o 500 g	\$ 1,280.00	\$ 2,560.00
115	GRAMOS	2	Agar salado manitol (sal manitol) 450 o 500 g	\$ 654.00	\$ 1,308.00
116	GRAMOS	3	Agar Papa Dextrosa 450 o 500 g	\$ 860.00	\$ 2,580.00
117	GRAMOS	1	Agar extracto de malta 450 o 500 g	\$ 1,767.00	\$ 1,767.00
118	GRAMOS	2	Agar MRS 450 o 500 g	\$ 1,690.00	\$ 3,380.00
119	GRAMOS	1	Caldo Base rojo de fenol 450 o 500 g	\$ 1,805.00	\$ 1,805.00
121	LITRO	2	Acetona (CH3COCH3) 1L	\$ 190.00	\$ 380.00
124	GRAMOS	1	Ampicilina 25 g	\$ 5,369.00	\$ 5,369.00
126	GRAMOS	1	Cloranfenicol 25 g	\$ 1,990.00	\$ 1,990.00
128	KIT	1	Kit Hemocolorante rápido (Eosina amarillenta y azul-azul de metileno en amortiguador de fosfatos, solución fijadora)	\$ 1,286.00	\$ 1,286.00
135	GRAMOS	3	Hidróxido de sodio en escamas, 500 g	\$ 90.00	\$ 270.00
136	GRAMOS	1	Rojo de fenol, 10 g	\$ 300.00	\$ 300.00
143	ML	250	Aceite de Eucalipto	\$ 2.35	\$ 587.00
144	KG	1	Borato de sodio, 1 kg	\$ 171.00	\$ 171.00
145	ML	500	Salicilato de metilo	\$ 0.63	\$ 316.00
146	KG	2	Acido estearico	\$ 271.00	\$ 542.00
148	LITRO	1	Aceite de trementina, 1 L	\$ 645.00	\$ 645.00
152	KG	1	Acido benzoico	\$ 334.00	\$ 334.00

153	GRAMOS	500	Borax	\$ 0.19	\$ 94.00
154	GRAMOS	500	Dextrosa	\$ 0.25	\$ 124.00
155	GRAMOS	500	Ácido bórico	\$ 0.20	\$ 102.00
160	KG	1	Sacarosa	\$ 195.00	\$ 195.00
162	GRAMOS	500	Nipagin	\$ 0.87	\$ 437.00
166	GRAMOS	1	Hexametafosfato 200 g	\$ 190.00	\$ 190.00
175	GRAMOS	1	Fosfato de potasio 100 g	\$ 83.00	\$ 83.00
180	GRAMOS	1	Cloruro ferrico 50 g	\$ 140.00	\$ 140.00
181	LITRO	2	Formol 1 L	\$ 86.00	\$ 172.00
182	GRAMOS	1	Fructosa 100 g	\$ 74.00	\$ 74.00
184	LITRO	2	Hidroxido de amonio 1 L	\$ 96.00	\$ 192.00
185	LITRO	3	Iso-Propanol 1 L	\$ 154.00	\$ 462.00
192	GRAMOS	1	Bicarbonato de sodio (sal) 500 g	\$ 103.00	\$ 103.00
195	KIT	1	Kit de colorante Wright para sangre (Colorante Wright + Buffer)	\$ 79.00	\$ 79.00
196	GRAMOS	1	Agar cuenta estándar, 450 o 500 g	\$ 1,176.00	\$ 1,176.00
SUBTOTAL				\$	116,403.00
IVA				\$	18,624.48
TOTAL				\$	135,027.48



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA CIENEGA
UNIDAD DE
ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS

García

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

ANEXO OCCUCI-2026-10065					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	10	Matraz Erlenmeyer de vidrio 1 L	\$ 118.59	\$ 1,185.87
2	PZA	16	Matraz Erlenmeyer de vidrio 500 mL	\$ 78.42	\$ 1,254.72
3	PZA	22	Matraz Erlenmeyer de vidrio 250 mL	\$ 66.87	\$ 1,471.07
6	PZA	15	Vaso de precipitado de vidrio 1 L	\$ 102.42	\$ 1,536.26
7	PZA	33	Vaso de precipitado de vidrio 500 mL	\$ 64.40	\$ 2,125.23
8	PZA	64	Vaso de precipitado de vidrio 250 mL	\$ 44.75	\$ 2,803.87
9	PZA	26	Vaso de precipitado de vidrio 100 mL	\$ 33.38	\$ 867.98
10	PZA	43	Vaso de precipitado de vidrio 50 mL	\$ 32.52	\$ 1,398.23
15	PZA	43	Probeta de vidrio 100 mL	\$ 154.98	\$ 6,664.27
21	PZA	4	Puntas para micropipeta 200 uL (bolsa con 1000 puntas)	\$ 118.13	\$ 472.50
22	PZA	3	Puntas para micropipeta 10 uL (bolsa con 1000 puntas)	\$ 192.50	\$ 577.50
26	CAJA	7	Guantes de látex CH caja con 100	\$ 79.69	\$ 557.81
27	CAJA	23	Guantes de látex M caja con 100	\$ 79.69	\$ 1,832.81
28	CAJA	17	Guantes de látex G caja con 100	\$ 79.69	\$ 1,354.69
31	PZA	10	Barra magnética agitadora 8 x 30 mm	\$ 88.45	\$ 884.52
38	PZA	50	Tubo cónico de 15 mL, propileno	\$ 2.28	\$ 113.75
45	PZA	10	Pesafiltros 5 mL	\$ 380.46	\$ 3,804.63
54	PZA	7	Frasco Schott Duran de vidrio con tapa roscada 1000 mL	\$ 112.03	\$ 784.20
56	PZA	3	Matraz aforado de vidrio 1000 mL	\$ 400.12	\$ 1,200.35
72	PZA	3	Matraz aforado de vidrio 500 mL	\$ 278.09	\$ 834.26
73	PZA	500	Tubo eppendorf 1.5 mL	\$ 0.27	\$ 135.63
82	PZA	2	Gradilla de polipropileno con capacidad para 80 tubos Eppendorf de 1.5 a 2 mL	\$ 79.07	\$ 158.14
84	PZA	3	Organizadores para 100 portaobjetos	\$ 115.96	\$ 347.89
88	PZA	5	Embudo de cristal de 100 mm	\$ 143.88	\$ 719.40
94	PZA	5	Termómetro 150°C	\$ 113.82	\$ 569.11
95	PZA	100	Tubo de vidrio autoclavable con tapa roscable de 25x150mm	\$ 23.26	\$ 2,325.90
102	PZA	5	Oxímetro de Pulso para el Dedo, Monitor de frecuencia de Pulso y saturación de oxígeno en Sangre, oxímetro portátil con Pantalla LED	\$ 100.00	\$ 500.00
106	PZA	6	Cronómetros	\$ 256.46	\$ 1,538.74
122	LITRO	2	Cristal violeta para GRAM 1L	\$ 127.20	\$ 254.40
125	GRAMOS	1	Ciprofloxacino 25 g	\$ 4,426.20	\$ 4,426.20
129	LITRO	1	Azul de metileno al 3%, 1 L	\$ 127.20	\$ 127.20
134	LITRO	3	Glicerina pura, 1 L	\$ 216.24	\$ 648.72
137	LITRO	1	Ácido sulfúrico concentrado, 1 L	\$ 267.12	\$ 267.12
138	CAJA	300	Tiras para Examen General de Orina	\$ 2.14	\$ 641.25
139	PZA	100	Pruebas de embarazo	\$ 14.85	\$ 1,485.00
142	KG	3	Lanolina	\$ 1,182.96	\$ 3,548.88
147	CAJA	1	TLC Silica gel 60 F254 con 25 Unidades, no de vidrio, caja /25 laminillas	\$ 3,595.50	\$ 3,595.50
151	LITRO	2	Aceite mineral	\$ 133.56	\$ 267.12
156	KG	1	Alcohol laurico	\$ 1,506.60	\$ 1,506.60
163	LITRO	1	Buffer ultra pure 10 x TAE Buffer 1 L	\$ 1,424.70	\$ 1,424.70
164	LITRO	1	Buffer ultra pure 50 x TAE Buffer DNA Typing Grade 1 L	\$ 3,112.70	\$ 3,112.70
167	GRAMOS	1	Glucosa 100 g	\$ 50.88	\$ 50.88
168	LITRO	1	Ácido Sulfúrico H2SO4 de 1 L	\$ 267.12	\$ 267.12
173	MG	1	DAPI para tinciones de 10 mg	\$ 2,151.00	\$ 2,151.00
174	ML	3	Aceite de inmersión para microscopios 25 mL	\$ 419.76	\$ 1,259.28
176	GRAMOS	1	Acido Salicílico 250g	\$ 139.92	\$ 139.92
178	LITRO	1	Cloroformo 1 L	\$ 413.40	\$ 413.40
179	GRAMOS	1	Cloruro de estaño 50 g	\$ 178.08	\$ 178.08
183	GRAMOS	1	Glucosa 100 g	\$ 50.88	\$ 50.88
186	GRAMOS	1	Lactosa 100 g	\$ 57.24	\$ 57.24
188	GRAMOS	1	Sulfato de hidrazina 25 g	\$ 521.52	\$ 521.52
189	KG	1	Glicerina 5 kg	\$ 1,049.40	\$ 1,049.40
198	ML	1	Reactivo de Bradford Reagent, 500 mL	\$ 2,397.60	\$ 2,397.60
				SUBTOTAL	\$ 67,921.04
				IVA	\$ 10,867.37
				TOTAL	\$ 78,788.41



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA CIENEGA
UNIDAD DE
ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS

1. Eliminado nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 10 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado numero de teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.